



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Fiscalización de Garantías en Salud

ORD. CIRCULAR IF/Nº 12

ANT.: Decreto Supremo N°3, de 27 de enero de 2016.

MAT.: Información sobre estado de acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, para cumplimiento de Garantía de Calidad vigente

Santiago, 09 JUL 2018

DE : INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

En conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 14, letra a), c) y f) del Decreto Supremo N°3, del 27 de enero de 2016, rectificado por el Decreto Supremo N°21 del 2 de junio de 2016 y modificado por el Decreto Supremo N°22 del 3 de julio de 2017, todos de los Ministerios de Salud y Hacienda, las Instituciones de Salud Previsional deberán asegurar y resguardar, que de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero, los Prestadores institucionales con los cuales hayan convenido la entrega de prestaciones GES, en virtud de las Garantías Explícitas en Salud cuya fecha de entrada en vigencia corresponde al año 2018, se encuentren acreditados o con alguna de las excepciones establecidas en el inciso 5° del artículo 14. Asimismo, en lo que respecta a materias de control y fiscalización, las isapres deberán estar en condiciones de proporcionar la información que requiera esta Superintendencia al efecto, conjuntamente con los antecedentes de respaldo que acrediten su consistencia y veracidad.

Saluda atentamente a usted,



ANA MARÍA ANDRADE WARKÉN
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)


CMB/LRC/CFM
Distribución.

- Sres. Gerentes Generales de Isapre
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores
- Subdepartamento de Fiscalización de Garantías en Salud
- Oficina de Partes
- Archivo